

BOLETIN OFICIAL

BIBLIOTECA PÚBLICA DE SORIA
SECCION DE ESTUDIOS LOCALES

DE

VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA

Provincia de Soria.

Ley de 9 de Enero de Instrucción de 7 de Junio de 1877.

Artículo 1.º Para tomar parte en toda subasta de fincas ó censos desamortizables, se exigirá precisamente que los licitadores depositen ante el Juez que las presida, ó acrediten haber depositado con anterioridad á abrirse la licitación, el 5 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para el remate, según dispone la citada ley.

Estos depósitos serán tantos cuantas sean las fincas á que vaya á hacer postura el licitador.

2.º El depósito podrá hacerse en la caja de la Delegación de Hacienda de la provincia y en las Administraciones subalternas de Rentas de los partidos, y tendrá el caracter de depósito administrativo.

SUBASTA PARA EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 1896.

Administración

DE

BIENES Y DERECHOS DEL ESTADO.

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Por disposición del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1865, 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 25 de Noviembre de 1896 á las doce en punto de su mañana, en esta Capital, en los partidos judiciales ante los Señores Jueces de primera Instancia y escribanos que correspondan.

Partido de Almazán.

FRAGUAS (las)

Bienes del Estado. — Rústica. — Menor cuantía.

Primera subasta.

Números 2.365 al 70 y del 2.372 al 75.—Una suerte de monte, cinco tierras y cuatro suertes de baldíos, sitios en término de Fraguas (las) adjudicadas al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á Claudia Soria López, que miden en junto una superficie de 55 áreas y cuyo tenor es el siguiente:

1. Una suerte de monte de tercera calidad en el camino de Monasterio, de 4 áreas de cabida, que linda al Norte con un cerro, Sur con heredad de Juan Aldea, Este de Agustín González y Oeste un cerro.
2. Una tierra en las Tronzadas, de 5 áreas que linda al Norte con baldíos, Sur de duda, Este con propiedad de Agustín González y Oeste de Justo González.

3. Otra tierra en el Gayubar de 11 áreas que linda al Norte con el barranco del Gayubar, Sur término de Monasterio, Este con propiedad de Pedro Moreno y Oeste de Agustín González.

4. Otra tierra en la fuente de Navajulo de seis áreas, que al Norte se ignora el lindero, Sur el camino de la Virgen, Este con heredad de Agustín González y Oeste de Emeterio Nuñez.

5. Otra tierra en la Majada de la Virgen, de 5 áreas que linda al Norte con el camino de las Cuevas, Sur con tierra de Agustín González Este de duda y Oeste de Juan Aldea.

6. Otra tierra en el Cerrillo de las Venas, de 8 áreas que linda al Norte con otras tierras, Sur con el barranco del Gayubar, Este con heredad de Florentino López y Oeste de Narciso González.

7. Una suerte de Valdivio en el Cerro de la Virgen de 4 áreas, que linda al Norte y Oeste con un cerro, Sur el camino de las Matas y Este con propiedad de Agustín González.

8. Otra en la Calderuela de 4 áreas, que linda al Norte con el camino de la Calderuela, Sur con tierras labradas, Este y Oeste de duda.

9. Otra bajo la Sierra, proindivisa con los socios del monte, de 5 áreas, en la cual no pueden expresarse los linderos por no haberse partido.

10. Otra en Peña parda, de 3 áreas, también proindivisa con los socios del monte, no pudiéndose expresar los linderos por la razón anterior.

Los peritos teniendo en cuenta la clase de las fincas, su producción y demás circunstancias, que en las mismas concurren las tasan en renta en 7 pesetas, capitalizada en 157 pesetas 50 céntimos, y en venta en 74 pesetas.

Tipo para la subasta el de la capitalización ó sean las 157 pesetas 50 céntimos.

Importa el 5 por ciento para tomar parte en la subasta 7 pesetas 87 céntimos.

PAONES.

Número 2.413 del inventario.—Una casa, sita en el pueblo de Paones, calle Real, número 6, adjudicada al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á Francisco Alcalde Sacristana, la cual consta de planta baja y desván, su construcción es de piedra y barro, se encuentra en regular estado de conservación, ocupa una superficie de 52 metros cuadrados, y linda al Norte con la callejuela y entrada á la misma, Sur con casa de Valentin Moreno Guerrero, Este un sitio de tierra de Crispulo Lopez

Cayuela y Oeste con casa de Casto Alcalde Sacristana.

Los peritos, teniendo en cuenta la clase de la casa, su producción y demás circunstancias, la tasan en renta en 5 pesetas, capitalizada en 90 pesetas y en venta en 125 pesetas, tipo para la subasta

Importa el 5 por ciento 6 pesetas 25 céntimos.

VILLASAYAS.

Bienes del Estado.—Rústica.—Menor cuantía.

Primera subasta.

Números 2.136 al 45 y 3.132 del inventario.—Once pedazos de tierra, sitios en término de Villasayas, adjudicadas al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á Marcelino Marcos, que miden en junto una superficie de una hectárea, 90 áreas y 6 centiáreas, y cuyo tenor es como sigue:

1. Una tierra de secano de 11 áreas y 18 centiáreas de cabida en la Humbria de la hoya, que linda al Norte, Sur y Este, con la cuesta y Oeste con tierra de Aniceto Yusta.

2. Otra id. de id. de 11 áreas y 18 centiáreas en la Humbria de Torreguitón, que linda á los cuatro vientos con liegos.

3. Otra id. de id. de 44 áreas y 72 centiáreas en los Retamares, que linda al Norte con varias suertes, Sur con heredad de Julian Chacobo, Este de duda y Oeste de Gregoria Pastor.

4. Otra id. de id. de 11 áreas y 18 centiáreas en el Corral Maripetro, que linda al Norte con tierra de duda y lo mismo al Sur, Este con heredad de Pedro Ortega y Oeste de Gregorio Anton.

5. Otra id. de id. de 22 áreas y 36 centiáreas en la Hoya de la pedriza, que linda al Norte con propiedad de Maximino Mallén, Sur de Lino Pastor, Este de Esteban Marcos y Oeste el mismo.

6. Otra id. de id. de 22 áreas y 36 centiáreas en las Cuestas del peñasco, que linda al Norte con propiedad de Antonio Ranz, Sur, Este y Oeste con terreno baldío.

7. Otra id. de id. de 11 áreas y 18 centiáreas en los majanares, que linda al Norte con propiedad de Bernardo Chacobo, Sur de Esteban Marcos, Este de Toribio Ruiz y Oeste de Pio e Inés Ruiz.

8. Otra id. de id. de 11 áreas y 18 centiáreas en la majada de la Pedriza, que linda al Norte con la majada, Sur tierra de duda, Este una cuesta y Oeste varias suertes.

9. Otra id. de id. de 11 áreas y 18 centiáreas en dicho sitio, que linda al Norte y Este con propiedad de Diego de Miguel, Sur cenacho y Oeste terrenos liegos.

en el anuncio, será nula la venta, quedando el contrato firme y subsistente y sin derecho á indemnización el Estado ni comprador si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte. (Real orden de 11 de Noviembre 1863.)

14.º El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los Agentes de la Administración é independientes de la voluntad de los compradores, pero quedarán á salvo las acciones civiles y criminales que procedan contra los culpables. (Art. 8.º del Real decreto de 10 de Julio de 1865.)

15.º Con arreglo á lo dispuesto por los artículos 4.º y 5.º del Real decreto de 11 de Enero de 1877, las reclamaciones que hubieran de entablar los interesados contra las ventas efectuadas por el Estado, serán siempre por la vía gubernativa, y hasta que no se haya apurado y sido negada, acreditándose así en autos por medio de la certificación correspondiente, no se admitirá demanda alguna en los Tribunales.

Responsabilidades

en que incurren los rematantes

POR FALTA DE PAGO DEL PRIMER PLAZO.

Ley de Enero de 9 de 1877.

Art. 2.º Si el pago del primer plazo no se completa con el importe del depósito dentro del término de quince días se subastará de nuevo la finca, quedando en beneficio del Tesoro la cantidad depositada, sin que el rematante conserve sobre ella derecho alguno. Sera, sin embargo, devuelta ésta en el caso de anularse la subasta ó venta por causas ajenas en un todo á la voluntad del comprador.

Instrucción de 20 de Marzo de 1877.

Art. 10. (Párrafo 2.º)—Si dentro de los quince días siguientes al de haberse notificado la adjudicación

de la finca, no se satisface el primer plazo y los demás gastos de la venta, el depósito ingresará definitivamente en el Tesoro.

Lo que se hace saber á los licitadores con el fin de que no aleguen ignorancia.

Soria 20 de Octubre de 1896.

El Administrador,

FEDERICO GUTIERREZ.

BOLETIN OFICIAL

DE

Ventas de Bienes Nacionales

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Un mes.	3 pesetas.
3 meses.	8 " "
6 "	15 " "
12 "	28 " "

Precios de venta.

Un número corriente	1 peseta.
" atrasado.	2 " "

ADMINISTRACION

Plaza Mayor, número 11, piso 3.º

SORIA. — 1896.

Tip. de P. Rioja, Plaza de San Esteban, 3, bajo